

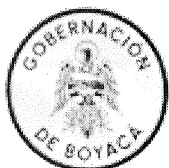
IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y EVENTOURS JR S.A.S.

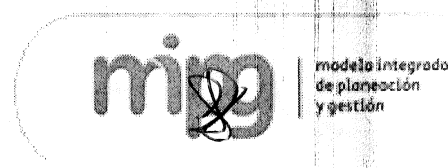
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SA-MC-006-2025
CONTRATANTE	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY NIT 891.800.462-5 R.L. HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRÍGUEZ C.C. 7.180.332 EXPEDIDA EN TUNJA
CONTRATISTA	EVENTOURS JR S.A.S. NIT 900.412.584-2 R.L. JOSÉ SANTOS MORALES MARTÍNEZ C.C. 7.174.758 EXPEDIDA EN TUNJA - BOYACÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025

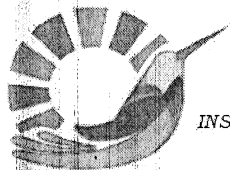
Entre los suscritos a saber **HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRÍGUEZ**, mayor de edad domiciliado en Tunja, identificado con **C.C. 7.180.332** expedida en Tunja – Boyacá, en su calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 0966 de 15 de septiembre de 2025, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No. 001 de 2022, obrando en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** entidad creada por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 014 de 1968, reformada mediante Decreto No. 1518 del 27 de diciembre de 1995 y modificada mediante Decreto No. 1684 del 30 de noviembre de 2001; Ordenanza No. 010 y Acuerdo 001 de 2004; Ordenanza No. 045 del 06 de Diciembre de 2019; modificada por la Ordenanza 026 de 2021, identificado con **NIT 891.800.462-5**, quien en adelante se denominará **EL IDEBOY**, por una parte y por la otra **JOSÉ SANTOS MORALES MARTÍNEZ** identificado con **C.C. 7.174.758** expedida en Tunja – Boyacá, en su calidad de representante legal de la empresa **EVENTOURS JR S.A.S.** identificada con **NIT 900.412.584-2** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá





IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ

celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025** previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que **EL IDEBOY** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 02 de septiembre de 2025 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ**
2. Que el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000) A MONTO AGOTABLE** valor que incluye IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
3. Que el plazo de ejecución del contrato es **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**
4. Que previo al cumplimiento de requisitos legales y de ejecución, el 05 de septiembre de 2025 se suscribió **ACTA DE INICIO**, por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
5. Que el 13 de noviembre de 2025 la supervisión radica ante la Oficina Asesora Jurídica solicitud formal para llevar a cabo el **MODIFICATORIO No. 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025** sustentado en lo siguiente:

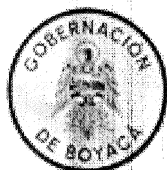
"Cordial saludo,

*En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito solicitar de manera atenta la modificación a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS** del **ÍTEM 10** contenido en la **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, lo anterior, teniendo en cuenta que:*

1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN: Con la presente modificación se pretenden ajustar las **ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS** del **ÍTEM 10** contenido en la **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

1.1. CLÁUSULAS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: En ese sentido, las nuevas especificaciones técnico-económicas del **ÍTEM 10** a tener en cuenta durante la ejecución del contrato de referencia y las cuales forman parte integral de la **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** serán:

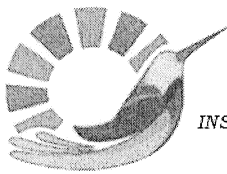
"(...)



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@idebov.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá





IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

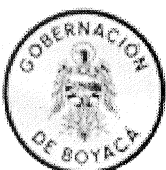
No.	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
10	<p>Salida de sensibilización para fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana convivencia e integración, para 22 funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, a la ciudad de Cartagena.</p> <p>Transporte de tres (3) días ida y regreso a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días de la actividad; con capacidad para los veintidós (22) funcionarios participantes del viaje que incluya Póliza de Viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada con transporte aéreo ida y regreso.</p> <p>Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, once (11) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi).</p> <p>Almuerzo para los tres (3) días que dura la actividad: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones).</p> <p>Cena para los dos (2) primeros días de la actividad: dos (2) por persona, primer y segundo día de la actividad. Con plato fuerte con proteína 300 gr farináceo 200gr, ensalada 100gr y jugo.</p> <p>Refrigerios para los tres (3) días de la actividad: Tres (3) refrigerios en la jornada de la mañana durante los tres (3) días y dos (2) refrigerios en la jornada de la tarde para los dos (2) primeros días de la actividad. (Total, 110 refrigerios).</p> <p>Capacitador y/o facilitador que propenda la sensibilización de emociones al funcionario para su crecimiento personal, calidad de vida y salud mental con el fin de alcanzar una sana convivencia e integración. Así como un equilibrio entre familia y trabajo que propenda a sensibilizar al funcionario en crecimiento personal, con una intensidad horaria de tres (3) horas.</p>	\$2.760.800,00

(...)"

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: La modificación solicitada, tiene fundamento en:

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Que el Decreto Ley 1567 de 1998 "Por medio del cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado" en sus capítulos II y III implementa la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual.

El mismo decreto, se refiere a los programas de bienestar social de la siguiente manera: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"

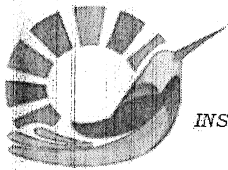


TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

Igualmente, se establece que los programas de bienestar social deben encaminarse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, eficiencia y la efectividad en su desempeño.*
- *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.*
- *Desarrollar valores organizacionales en función de la cultura de servicio público, que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia con la entidad.*
- *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y su grupo familiar.*

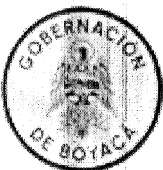
*Es por ello, que para la vigencia 2025 se estableció el Plan Anual Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos, de acuerdo con los recursos disponibles, en donde se tuvo previsto desarrollar actividades que afiancen valores institucionales y personales, así como actividades que impacten positivamente el bienestar de los empleados públicos adscritos al IDEBOY, motivo por el cual, previo proceso de selección, la entidad suscribió el 02 de septiembre de 2025 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025** el cual tiene por objeto la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ** por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000) A MONTO AGOTABLE.***

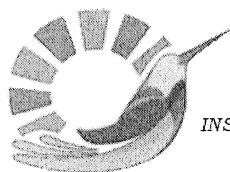
*Que previo cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato, el 05 de septiembre de 2025 se suscribió **ACTA DE INICIO** con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.*

*Que el día 04 de noviembre de 2025 se reunieron la totalidad de servidores públicos adscritos a la entidad, con la finalidad de socializar aspectos sustanciales del plan de bienestar contratado y poder adelantar las actividades contratadas según los requerimientos y particularidades propias de cada uno, en ese sentido y durante la socialización del mismo, la totalidad de servidores públicos manifestó no tener interés en participar y/o ser beneficiario de las actividades previstas dentro de los **ITEMS 6, 7 y 9***

TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contacterenos@idebov.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá





IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

No.	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
6	Programar talleres, actividades encaminadas a pausas activas y jornadas antiestrés y salud mental periódicamente y/o programar jornadas periódicas en gimnasio según edades para prevenir problemas de salud musculoesqueléticos y posturas monótonas prolongadas.	\$350.000,00
7	Incentivo de EDUCACION FORMAL, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal IDEBOY. Gestionar las actividades descritas en el numeral 2.2.3.1 del Plan Anual Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos del año 2025, ante las entidades educativas para gestionar el recurso que autorice la entidad a los funcionarios que lo soliciten.	\$550.000,00
9	INCENTIVO PARA EL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DEL IDEBOY, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal	\$1.700.000,00

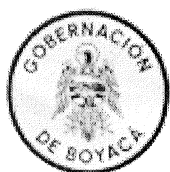
Por el contrario, de manera unánime se manifestó interés en fortalecer y complementar lo concerniente a la actividad contemplada en el **ITEM 10**, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
10	<p>Salida de sensibilización, fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana convivencia e integración, de la cual podrán participar los (24) funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, a un municipio de Boyacá y/o ciudad de Colombia de alto impacto cultural, social y turístico.</p> <p>Transporte de tres (3) días ida y regreso a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días dbhe la actividad; con capacidad para los veinticuatro (24) funcionarios participantes del viaje que incluya Póliza de Viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada. Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, doce (12) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi).</p> <p>Almuerzo para los tres (3) días que dura la actividad: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones).</p>	\$1.100.000

Es por ello, que previa discusión de las características propias del contrato, la cual permite a la entidad redistribuir los recursos asignados entre las actividades contratadas y teniendo en cuenta la voluntad de la totalidad de los funcionarios, se sugirió redistribuir los recursos de las actividades que no serán ejecutadas en virtud del nulo interés de los funcionarios en ser partícipes de las mismas y permitir la utilización de dichos recursos para mejorar las condiciones plasmadas en el **ITEM 10**.

Determinando, que las nuevas condiciones técnicas del **ITEM 10** serían las siguientes:

“Salida de sensibilización para fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana convivencia e integración, para 22 funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, a la ciudad de Cartagena.

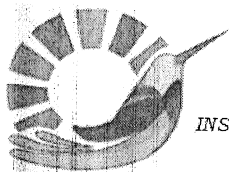


TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



Modelo Integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ

Transporte de tres (3) días ida y regreso a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días de la actividad; con capacidad para los veintidós (22) funcionarios participantes del viaje que incluya Póliza de Viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada con transporte aéreo ida y regreso.

Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, once (11) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi).

Almuerzo para los tres (3) días que dura la actividad: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones).

Cena para los dos (2) primeros días de la actividad: dos (2) por persona, primer y segundo día de la actividad. Con plato fuerte con proteína 300 gr farináceo 200gr, ensalada 100gr y jugo.

Refrigerios para los tres (3) días de la actividad: Tres (3) refrigerios en la jornada de la mañana durante los tres (3) días y dos (2) refrigerios en la jornada de la tarde para los dos (2) primeros días de la actividad. (Total, 110 refrigerios)

Capacitador y/o facilitador que propenda la sensibilización de emociones al funcionario para su crecimiento personal, calidad de vida y salud mental con el fin de alcanzar una sana convivencia e integración. Así como un equilibrio entre familia y trabajo que propenda a sensibilizar al funcionario en crecimiento personal, con una intensidad horaria de tres (3) horas"

En virtud de lo anterior, se determinó que la totalidad de funcionarios que participarían de la actividad contenida dentro del **ITEM 10** sería de 22, por lo cual, se comunicó que desde la supervisión se llevarían a cabo las acciones necesarias que permitirán determinar la viabilidad de la propuesta sin incurrir en algún tipo de erogación para la entidad, dentro de las cuales, se incluyó adelantar un nuevo estudio de mercado con dichas especificaciones técnicas.

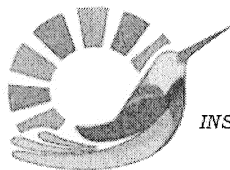
Que el 11 de noviembre de 2025 se recibieron cotizaciones por parte de **DOS (02) PROVEEDORES** en donde se determinó lo siguiente:

No.	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO COT No. 01	VALOR UNITARIO COT No. 02	VALOR UNITARIO PROMEDIO
	Salida de sensibilización para fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana convivencia e integración, para 22 funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, a la ciudad de Cartagena.	\$2.901.600,00	\$2.620.000,00	\$2.760.800,00
	Transporte de tres (3) días ida y regreso a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días de la actividad; con capacidad para los veintidós (22) funcionarios participantes del viaje que incluya Póliza de Viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada con transporte aéreo ida y regreso.			

TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá





IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

10	<p>Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, once (11) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi).</p> <p>Almuerzo para los tres (3) días que dura la actividad: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones).</p> <p>Cena para los dos (2) primeros días de la actividad: dos (2) por persona, primer y segundo día de la actividad. Con plato fuerte con proteína 300 gr farináceo 200gr, ensalada 100gr y jugo. Refrigerios para los tres (3) días de la actividad: Tres (3) refrigerios en la jornada de la mañana durante los tres (3) días y dos (2) refrigerios en la jornada de la tarde para los dos (2) primeros días de la actividad. (Total, 110 refrigerios).</p> <p>Capacitador y/o facilitador que propenda la sensibilización de emociones al funcionario para su crecimiento personal, calidad de vida y salud mental con el fin de alcanzar una sana convivencia e integración. Así como un equilibrio entre familia y trabajo que propenda a sensibilizar al funcionario en crecimiento personal, con una intensidad horaria de tres (3) horas.</p>			
----	---	--	--	--

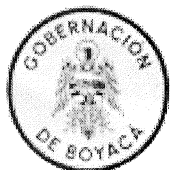
Una vez establecido el nuevo **VALOR UNITARIO** concerniente al **ITEM 10** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025** se determinó que era viable proceder con la modificación por cuanto la ejecución de los demás ítems contractuales, así como la manifestación de no interés por parte de los funcionarios en participar de las actividades contempladas en los **ITEMS 6, 7 y 9** permite a la entidad realizar el ajuste sin afectar la ejecución del contrato y sin que ello implique una mayor erogación presupuestal.

2.2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: Se deja constancia, que la presente modificación no genera erogación alguna para la entidad, pues a pesar de la variación en el **VALOR UNITARIO** concerniente al **ITEM 10** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025** esta no altera el presupuesto general asignado para el contrato, toda vez que debido a las particularidades propias del contrato y que su presupuesto está establecido **A MONTO AGOTABLE**, este permite la distribución del presupuesto de acuerdo con las actividades ejecutadas y avaladas por la supervisión previo informe del contratista.

2.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Por consiguiente, la modificación que se pretende llevar a cabo, encuentra su razón de ser en las normas dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), siendo postulados imperativos reiterados por la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se expondrá más adelante, mandatos que contemplan como propósito principal de los contratos estatales, satisfacer el interés general (Primacía del interés general) mediante el cumplimiento de los fines del estado¹, en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos contratados, tal como lo prevé, así;

“(...)ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e

¹ En dicho sentido, la doctrina ha reiterado “(...)La modificación del contrato, en principio, es de carácter excepcional; sin embargo, siempre que la misma sea necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y sus reformas no impliquen un cambio radical en el contrato, será procedente(...)”- GPS CONTRATACIÓN PÚBLICA – JUAN DAVID DUQUE BOTERO, LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAS – TIRANT LO BLANCH – BOGOTÁ D.C 2019 - Pag. 1003.

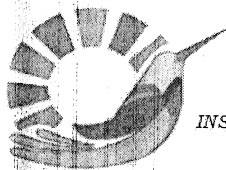


TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...)”

Dicho lo anterior, a efectos de tener claridad respecto de la definición jurídica de Servicios Públicos, la citada norma en el numeral 3 del Artículo 2 los denomina como **aquellos que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua**, los cuales para el caso que nos ocupa, están dirigidos a la protección de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

En lo que respecta a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que las causas para modificar los negocios jurídicos estatales, que son uno de los instrumentos con los que cuenta la administración para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, **son, entre otras, “evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el contrato”**, como ya se expuso para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación. Lo anterior, en observancia de lo contemplado en los Artículos 14, 16 y 40, los cuales señalan respectivamente:

“ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

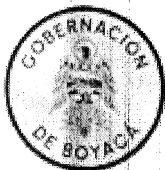
1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, **con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.(...)’**

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

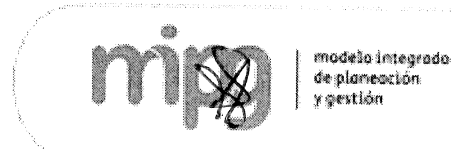
En los contratos que celebren las entidades estatales **podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”**

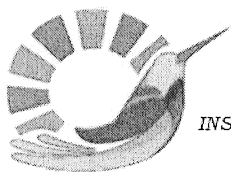
En desarrollo de los anteriores mandatos, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá





IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

*“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**”²*

En el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.” (Negrilla y subrayado fuera del texto).

En concordancia con lo expuesto, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 expediente D-8699 de la Sala Plena, ha ordenado:

“(...)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.³ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

³ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

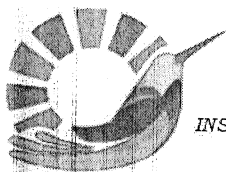


TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ

(...)

*Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal**⁴.(...)*

Los citados mandatos del EGCAP son de imperativo cumplimiento, ya que revisten el carácter de normas de orden público y además encuentran asidero en la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se desarrolló previamente, de tal forma que, para el caso en concreto, se encuentran configurados los supuestos de hecho y de derecho con los cuales es jurídicamente viable la modificación de los contratos estatales, bajo el entendido que, no solo la autonomía de la voluntad constituye una de sus fuentes sino también que debe motivarse por una causa real y cierta contemplada en el ordenamiento jurídico, como la que nos ocupa para el caso en concreto y que fue expuesta ampliamente en líneas anteriores.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario resaltar que la presente modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025** tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución del contrato, polo que encuentra fundamento en las normas dispuestas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siendo postulados imperativos reiterados tanto por la jurisprudencia constitucional como la contenciosa administrativa, mandatos que contemplan como propósito principal de los contratos estatales, satisfacer el interés general mediante el cumplimiento de los fines del estado.

7. En conclusión, tenemos que, las normas y jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, podemos observar que, la modificación contractual no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales en relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista, pues si bien la modificación realiza cambios en la descripción técnica de las condiciones iniciales sobre las cuales se adjudicó el proceso de selección estas solo van a permitir que el contrato se ejecute a cabalidad, pues por circunstancias externas que no pueden ser atribuibles a la entidad o al contratista no es posible garantizar una ejecución del 100% bajo las condiciones inicialmente previstas.

8. A la luz de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-MC-006-2025**; el cual se rige por las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

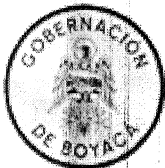
CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la descripción técnico-económica del **ITEM 10** establecida en la **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

“(...)

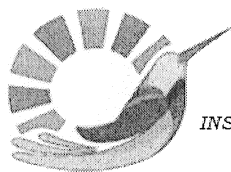
⁴ Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993

TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ

No.	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
10	<p>Salida de sensibilización para fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana convivencia e integración, para 22 funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, a la ciudad de Cartagena.</p> <p>Transporte de tres (3) días ida y regreso a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días de la actividad; con capacidad para los veintidós (22) funcionarios participantes del viaje que incluya Póliza de Viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada con transporte aéreo ida y regreso.</p> <p>Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, once (11) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi).</p> <p>Almuerzo para los tres (3) días que dura la actividad: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones).</p> <p>Cena para los dos (2) primeros días de la actividad: dos (2) por persona, primer y segundo día de la actividad. Con plato fuerte con proteína 300 gr farináceo 200gr, ensalada 100gr y jugo. Refrigerios para los tres (3) días de la actividad: Tres (3) refrigerios en la jornada de la mañana durante los tres (3) días y dos (2) refrigerios en la jornada de la tarde para los dos (2) primeros días de la actividad. (Total, 110 refrigerios).</p> <p>Capacitador y/o facilitador que propenda la sensibilización de emociones al funcionario para su crecimiento personal, calidad de vida y salud mental con el fin de alcanzar una sana convivencia e integración. Así como un equilibrio entre familia y trabajo que propenda a sensibilizar al funcionario en</p>	\$2.760.800,00

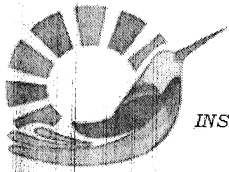


TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ

crecimiento personal, con una intensidad horaria de tres (3) horas.	
---	--

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas previstas en el **CONTRATO DE OBRA No. SA-MC-005-2025** que no se modifican, continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, suscriben las partes el 18 de noviembre de 2025.

HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL – IDEBOY
CONTRATANTE

JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ
R/L EVENTOURS JR S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó: María Camila Gómez Pinilla – Profesional de apoyo de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jenniffer Adriana Figueroa Blanco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dilsa Eliyer Castellanos Castellanos – Profesional de apoyo de la Gerencia General *Dilsa*



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá

